

DECLARACIÓN JURADA
ART. 124 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/25

Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado. Excepcionalmente, se podrá realizar un procedimiento de contratación para satisfacer sus necesidades, cuando:

- No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor.
- No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual.
- El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al 70% del monto del Lote/Total.**
- No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem, O
- Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la convocante.

"... En tales casos, la convocante deberá remitir junto con el Pliego de Bases y Condiciones, una Declaración Jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo..."

Justificación: La entidad convocante justifica su decisión de apartarse de la **Resolución DNCP N° 1399/20**, que establece la adquisición de bienes a través de la tienda virtual, optando por la modalidad convencional para la compra la **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GDC"**, basándose en el **inc. c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al 70% del monto del Lote/Total.**

Sistema de adjudicación: POR EL TOTAL
Total, general: 610.242.999

n°	lote	item	descripción	monto
1	1	15	Guante de nitrilo mediano	28.818.300
2	1	19	Gorro desechable	2.682.540
3	2	12	Guante de nitrilo mediano	29.400.000
4	2	13	tapabocas	5.500.000
5	2	14	cofia	1.616.650
6	2	30	gasa esteril	25.835.000
7	2	31	gasa esteril	18.560.000
8	3	8	guante de reconocimiento mediano	6.676.515
9	3	9	tapabocas	2.555.000
total				121.644.005

total llamado	610.242.999
Porcentaj de incidencia	20%

Como puede observarse se comprueba que se configuran los 2 supuestos del Inc. c) por lo que la excepcionalidad se encuentra acreditada.

En atención a lo supra mencionado se solicita la publicación, **bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Atentamente,



Lic. Leticia Cáceres
Directora General UOC
Gobernación del Departamento Central